

INFORME SECRETARIAL: Palmira, Noviembre 7 de 2023. A Despacho con escrito de subsanación. CONSTANCIA: Se deja constancia que del 29 de octubre al 4 de Noviembre de 2023 el titular del Despacho se encontraba como escrutador de las elecciones territoriales del 29 de octubre de 2023.

NELSY LLANTEN SALAZAR
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA
AUTO INTERLOCUTORIO No 2007
RADICACION No 2023-524

Palmira, siete (7) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2.023).

La apoderada de la parte actora, oportunamente presenta escrito, mediante el cual subsana los defectos de la demanda, advertidos en providencia que la inadmitió.

Reunidos así los requisitos exigidos por los Artículos 82, 84, 90 del Código General del Proceso, y se le dará el trámite correspondiente al proceso VERBAL SUMARIO de conformidad con el Art. 577-6 del C.G.P. modificado por el Art. 36 de la Ley 1996 de 2019 en concordancia con lo establecido en el art. 38 de la Ley en cita, será admitida a trámite, y se harán los respectivos ordenamientos.

En cuanto a la petición oficiosa de "*decretar la realización de valoración de apoyos por medio de la entidad pertinente según lo establecido en el numeral 3° del artículo 38 de la ley 1996 de 2019 en concordancia con el artículo 11 ibídem.*" Por ser procedente se ordena la elaboración del informe de valoración de Apoyos al señor ERMINSUL SUANCHA GUZMAN, a través de Personería Pública de Palmira. Líbrese por secretaria el respectivo oficio.

ALLEGADO el informe de la valoración de Apoyos del titular del acto jurídico se correrá traslado del mismo y el Juzgado determinará si hay lugar a notificarlo mediante Curador Ad-Item.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS en respecto del señor ERMINSUL SUANCHA GUZMAN, promovida mediante apoderada por el señor ROBINSON SUANCHA GUZMAN.

SEGUNDO: ORDENAR la elaboración del informe de valoración de Apoyos al señor ERMINSUL SUANCHA GUZMAN, a través de personería pública de Palmira. Líbrese por secretaria el respectivo oficio al correo electrónico notificacionesjudiciales@personeriapalmira.gov.co.

TERCERO: ALLEGADO el informe de la valoración de Apoyos del titular del acto jurídico se correrá traslado del mismo y el Juzgado determinará si hay lugar a notificarlo mediante Curador Ad-Item.

CUARTO: NOTIFICAR la presente providencia a la Agente del Ministerio Público, de conformidad con el art. 40 de la Ley 1996 de 2019.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

YOSMAN NORBEY HENAO ORTIZ
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado **No 168** hoy notifico a las partes el
auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, **Noviembre 8 de 2023**

La Secretaria.-

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Yosman Norbey Henao Ortiz

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e81283958767d0a0e3ea852d87e5050c572cbee0ce7fba09f86c69ea752aaeaf**

Documento generado en 07/11/2023 02:45:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>